

Montevideo, 21 de setiembre de 2001.



URSEC

Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## RESOLUCIÓN N° 52 ACTA N° 020/Bis E/2001

**VISTO:** el procedimiento competitivo que realizará el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a través de esta Unidad Reguladora por el cual se otorgarán derechos de uso de lotes del espectro radioeléctrico para servicios de comunicación móvil.

**CONSIDERANDO:** que es necesaria la divulgación y promoción en el exterior de dicho procedimiento a efectos de:

- a) promover la competencia en los mercados de telecomunicaciones incentivando la entrada de nuevos operadores y la prestación de nuevos servicios.
- b) atraer la inversión extranjera.
- c) obtener precios de mercado para los lotes de espectro ofrecidos.
- d) proveer una plataforma para las más variadas tecnologías en desarrollo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 16.104 del 23 de enero de 1990 , Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 43/01 del 7 de febrero de 2001.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

- 1.- Amplíese lo dispuesto por la Resolución 142/01 de esta Unidad Reguladora del 20 de setiembre de 2001 de acuerdo a lo que se establece en los numerales subsiguientes de este acto administrativo.
- 2.- Autorícese el pago de viáticos por un monto total equivalente a US\$ 3.294 (dólares americanos tres mil doscientos noventa y cuatro) que se

discriminan en: 3 (tres) días de viático en Ciudad de México a U\$ 293 (dólares americanos doscientos noventa y tres) diarios y 3 (tres) días de viático en Miami a U\$ 256 (dólares americanos doscientos cincuenta y seis) diarios que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la comisión. Los mismos se atenderán con cargo al Grupo 2 ( Servicios no personales) , Objeto del gasto 235 (Viáticos fuera del país) , Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial) del Inciso 02 “Presidencia de la República” , Programa 05 “Coordinación y Control de Servicios de Comunicaciones” , Unidad Ejecutora 09 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”.

3.- Dispóngase el pago de 2 (dos) pasajes por el trayecto Montevideo-México-Miami-Montevideo por un monto total de U\$ 1.666 (dólares americanos un mil seiscientos sesenta y seis ) que se imputarán al Grupo 2 (Servicios no personales) , Objeto del gasto 232 (Pasajes al exterior contratados en el país) , Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial ) del Inciso 02 “Presidencia de la República”, Programa 05 “Coordinación y Control de Servicios de Comunicaciones” , Unidad Ejecutora 09 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”.

4.- Pase a la División Contable para su cumplimiento , a la División Contabilidad y Finanzas de Presidencia de la República y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas.

5.- Cumplido, archívese.